

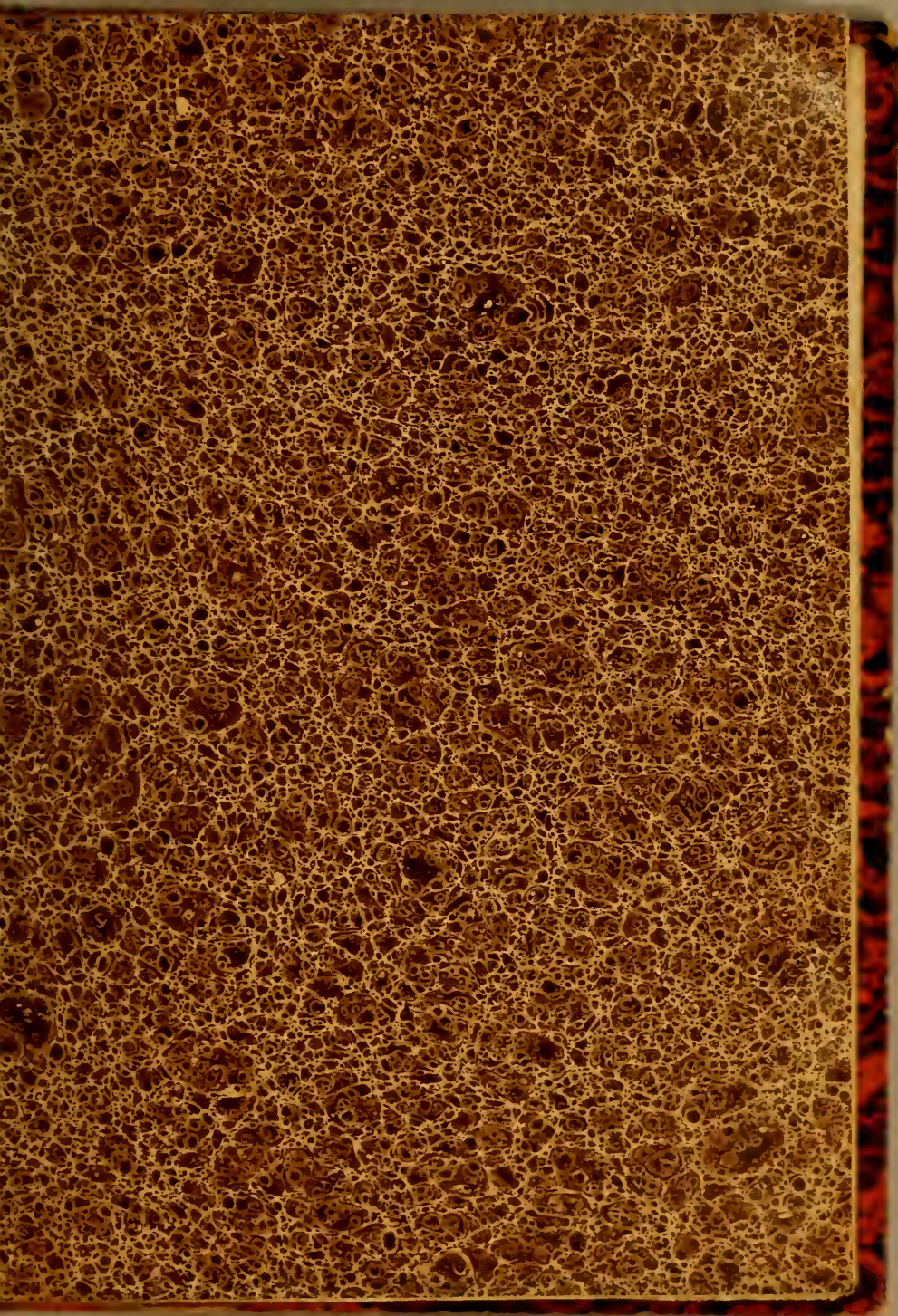






John Carter Brown.





—HT-C.—  
C.13..



- V. 1. Reglamento de Caudales . . . . Lima 1835.  
2. Copia del Testimonio etc. . . . . " 1835  
3. Ensayo sobre la Conducta etc. . . . . " 1835  
4. Exposicion de Obregoso . . Arequipa 1835  
5 La batalla de Anacocha . . Ayacucho 1835  
6. Manifestacion de Fr. J. Guzman . Lima 1835  
7. Piden la suspension etc. . (Potosi? 1835)  
8. Aviso Parroquial . . . . . Lima 1831.  
9. Manifestacion de Gamarra . . Cuzco 1835.  
10. Observaciones alCodigo min.<sup>l</sup> Ayacucho 1835  
11. Matricula de Abogados . . . Lima 1836.  
12. Exposicion de Obregoso . . . . . " 1836  
13. Copia literal del Reclamo . . . . . " 1836  
14. A la Justification del Publico . . . . . " 1837  
15. Correspondencia oficial . Santiago 1836  
16. Reglamento del Comercio. E. S. P. . Lima 1836  
17. . . . . 18 . . . . . N. S. P. . . . . " 1836  
18. Apunramientos. &c . . . . . " 1837  
19. Escrito de Agravios . . . . . " 1837  
20. Contre-Manifiesto. (Fr.) . . . . . " 1837  
21. Centra-Manifiesto. (Eng.) . . . . . " 1837  
22. Manifiesto del Gobierno . Ayacucho 1838  
23. Reclamo del Dr. Indelicato . Lima 1838  
24. Refutacion de un Informe . . . . . " 1838  
25. Critica de Srisarri . . Quayquil 1839  
26. Oracion funebre . . . . . Lima 1834



## AVISO PARROQUIAL.



MIS MUY AMADOS FELIGRESES— Cuando la Divina Providencia os confió al cuidado de vuestro amantísimo Cura, aunque el mas indigno de honor tan delicado, vuestra salvacion y la mia son inseparables. La oveja es arrebatada del lobo, si el pastor duerme, y el Señor de los pastores exigirá una cuenta rigurosa al pastor por cuyo descuido haya perecido una alma: verdad anunciada por el Profeta del Señor, y que me penetra hasta la médula de los huesos. Mas ¿como llenar un deber tan sagrado, como salvar á mis ovejas y salvar mi alma?

En estos dias de apostasia y de impiedad ¿podré ver sin derramar lágrimas de sangre la prevaricacion de tantos, la indiferencia de muchos, la languidez y tibieza de casi todos? La relajacion no conoce ya diques, y despues de haberle declarado guerra al Omnipotente, yo veo á los hombres mas crueles que fieras devorarse unos á otros; no son solas las usuras mas espantosas las que despojan á los próximos, la vida misma del hombre ya no es respetada entre los mismos que se llaman cristianos, como lo hemos visto en nuestros dias, en repetidos y horrorosos homicidios. El mismo espiritu maligno que desde el principio es enemigo del hombre, ya derrama la discordia entre los hombres; y tras de ella la miseria, la desolacion, y todos los males: se han visto en nuestros dias repetirse sus perversas invenciones, como las que refiere Surio al dia 22 de abril en la casa del duque Teodoro, molestada con repetidas piedras improvisamente arrojadas: todo es dolor, todo miserias, todo desdichas. Pero que bien podremos tener separados de la fuente de todo bien, y que mal dejará de aflijirnos, cuando hemos trocado la libertad de hijos de Dios por la miserable esclavitud del Demonio!

Agitado mi corazon de consideraciones tan tristes, os convidé á aplacar la ira de Dios con las Santas Misiones, y mi alma medita dia y noche los medios de alejar de nosotros el imperio de las tinieblas, y de obtener la propiciacion de Dios. Despues de los ya anunciados, yo encuentro en las Actas de Milan uno de mucha eficacia, si usamos de él con la piedad correspondiente, y cuyo antiguo uso renovó en sus dias San Carlos Borromeo. Convenció todo el género humano que solo de Dios procede el bien y la prosperidad, no solo el Evangelio y la synagoga nos enseñan á esperar de Dios toda suerte de bendiciones, sino que como lo testifica



Tertuliano, era común entre los gentiles esta espresion; *Dios te bendiga* benedicat te Deus.

Y como los Sacerdotes del Señor no solo hemos recibido potestad de anunciaros el Evangelio, y de ofrecer hostias pacíficas en el Santo altar, sino tambien de bendecir, *ut quæ cùmque benedixerint benedicantur* (Pontif. Rom.) he deseado poner en exercicio á nuestro favor esta facultad de mi sacerdocio pasando á bendecir vuestras casas y habitaciones á ejemplo de Nuestro Señor Jesu-Cristo que bendijo la casa de Saqueo, de lo que resultó su felicidad, y de toda su familia.

Y para que forméis concepto de lo interesante de esta santa y antigua práctica, habeis de saber que el ritual Romano se ha encargado de prescribirnos el tiempo, la persona, y las circunstancias con que debe verificarse.

El tiempo señalado es el Sábado Santo despues de hecha la bendicion de la pila bautismal, de donde podeis entender el espíritu de la Iglesia, que despues de haber purificado vuestras conciencias con la virtud de los sacramentos de toda mancha de pecado, quiere tambien defender y purificar vuestras casas de todas las asechanzas del Diablo; es una reliquia de esta santa práctica el empeño que vimos en los fieles hasta nuestros dias de ocurrir á la Iglesia el Sábado Santo despues de los oficios para llevar el agua bendita á sus casas: nosotros vemos aún que no se celebran los Santos oficios el domingo sin santificar de nuevo el templo y á los que habitan en él. San Carlos Borromeo encarga á los fieles que conserven á la cabecera de la cama el agua bendita para santificar su habitacion, y los santos no tomaban el descanso de sus lechos sin santificar antes sus dormitorios.

Esta bendicion de las casas, que como dice San Carlos Borromeo, está llena de misterios, se puede verificar no solo el sábado Santo, sino tambien la vijilia de Navidad, ó quando le pareciere conveniente al parroco á quien corresponde privativamente, ó al que fuere delegada por él su facultad, como consta del concilio VI. de Milan.

La persona es precisamente el Parroco, porque siendo él el padre espiritual de sus feligreses, de el mejor que de otro ninguno se debe esperar el ardor de la oracion y los deseos vivos del bien de sus hijos, con qui merezca conseguir la proteccion de Dios sobre su pueblo. á fin de conseguir el fruto de sus bendiciones.

Las circunstancias son muchas de parte del Parroco, como tambien de parte de los feligreses, y todas propias para hacer entrar á los fieles en el espíritu de la Iglesia, y para concebir la



importancia de semejante práctica: tales son las que prescribe San Carlos, Con c. IV.

El Parroco deberá formar una santa intencion. La víspera de bendecir las casas deberá ayunar, y multiplicar sus oraciones: el dia de la bendicion celebrará el Santo sacrificio de la Misa, y dirá la oracion del Espíritu-Santó, con mucha piedad. No bendecirá la casa de ningun excomulgado, ni de meretrices ó públicos pecadores, ni casas de juego. La bendicion se hará de dia, no de noche: se hará como está ordenado en el Ritual Romano. Usará de sobrepelliz y estola. Le asistirá un clérigo que lleve la cruz y lo ayude. Otro que lleve el acetre con agua bendita, y el hysopo. Los demas sacerdotes ó clérigos que asistieren irán vestidos de sobrepelliz. Ni el Parróco ni los clérigos que le asisten recibirán nada aunque les ofrezcan espontaneamente. No omitirá instruir á los padres de familia sobre la mejor educacion de sus hijos.

Los padres de familias cuyas casas se han de bendecir, se prepararán piadosamente á recibir la bendicion con un santo deseo. Rennirá su familia y hará resar la doctrina cristiana, y la exortará á desear la bendicion de Dios. Quitará de su casa todo lo que pueda oponerse á la santidad cristiana, como son pinturas profanas, ó cosas semejantes. Los libros obscenos, torpes, é impudicos, canciones deshonestas &c. Introducirá libros espirituales, y de edificacion. Quemará las imágenes obscenas y torpes. Pondrá en los lugares principales de la casa las sagradas imágenes de Jesu-Cristo Nuestro Señor, de la Santísima Virgen María y de los Santos de su devocion, y patronos. Alejarán de sus casas los dados, y juegos prohibidos. Procurarán que toda la familia reciba en ese dia la Sagrada comunión. Saldrá con su familia al encuentro del sacerdote que trae la santa bendicion con todo el afecto posible de piedad. Mientras se hace la bendicion, ninguno de la casa se ocupará en cosa ninguna servil, sino todos acompañarán devotamente al sacerdote.

Tales son, amados parroquianos, las disposiciones que el espíritu de la Iglesia exige para que logremos el fruto de las bendiciones de Dios, que son las bendiciones de la Iglesia: bendiciones *cuyo efecto segun la doctrina de San Jerónimo depende de la fé de los creyentes, si el que ha sido bendecido, quiere ser tal cual lo desea el que lo bendice.* Com. ep. ad Titum.

Podeis tambien entender las intenciones de la Iglesia por las oraciones de que usa en estas bendiciones. Ved aquí una.

# ORACION.

Señor Santo Padre Omnipotente, Dios Eterno, óyenos, y así como defendiste del Angel percursor las casas de los hebreos tenidas con la sangre del cordero, (que figuraba nuestra pascua, en la que fué inmolado Cristo) dignate de embiar de los cielos á tu Santo Angel que custodie, fomenta, protéja, visite y defienda á todos los que habitan en esta casa.

# OTRA.

Bendice Señor Omnipotente esta casa, para que esté en ella la sanidad, castidad, victoria, virtud, humildad, bondad, mansedumbre, plenitud de la ley, y accion de gracias á Dios Padre y al Hijo y al Espíritu-Santo, y permanezca esta bendicion sobre esta casa, y sobre los que habitan en ella.

Después el Parroco aspergea la casa con agua bendita, que tiene virtud para espantar á los demonios, expeler las enfermedades y resucitar los muertos, de lo que se pueden ver muchos casos en el Erudito. Gretsero lib 2. de Benedict. cap. 11. y 12.

Preparaos pues amados hijos para recibir las bendiciones de Dios, poniendo en obra las advertencias de San Carlos Borromeo arriba dichas, mientras que vuestro parroco humillado ante la presencia de Dios para implorar sus misericordias, solo espera que nazcán en vuestro espíritu los deseos de merecerlas, para correr gustoso á impartíros las.



MANIFESTACION  
QUE HACE EL  
*Jral. Gamarra*

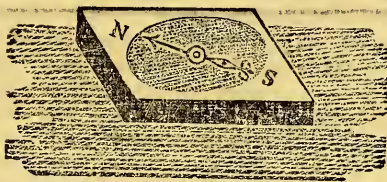
AL CONGRESO Y A TODA LA NACION PERUANA,  
SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS QUE LO OBLIGARON

A DEFENDERSE Y A DEFENDER

LA TRANQUILIDAD PUBLICA

BAJO LAS ORDENES DEL JENERAL DE BRIGADA

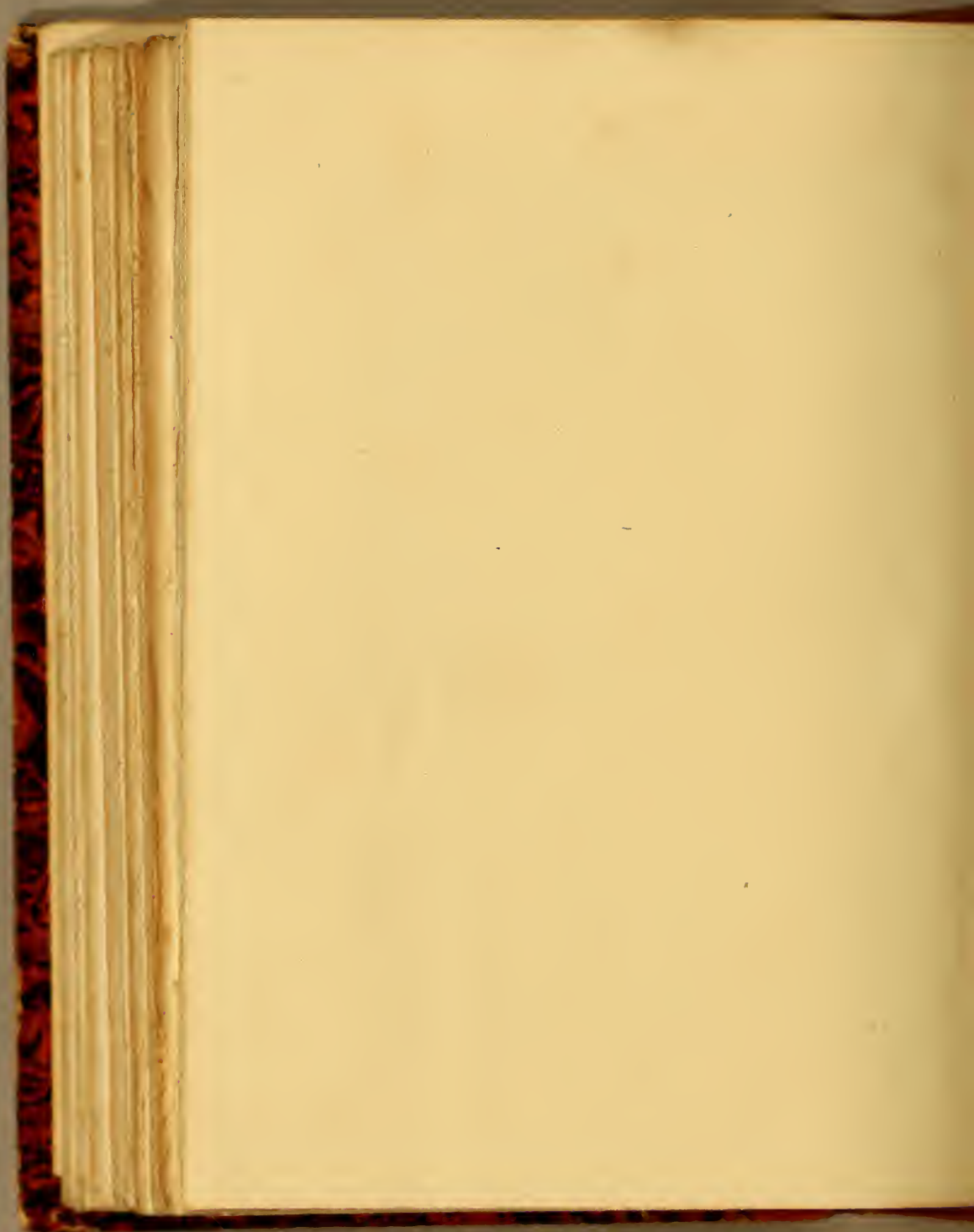
D. PEDRO BERMUDEZ.



CUZCO

IMPRENTA LIBRE POR P. EVARISTO GONZALEZ.

1835.





B714  
P426i  
13





